Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

En la V.a de Caravaca a treinta y un dias del mes de Agosto de
mill seiscientos y sesenta y cinco años El Conçejo Justicia y
Regim.to della juntos como lo tienen de costumbre a tratar cosas tocantes
al servi.o de Dios nro S.r y de su Mg.d y bien desta Villa combiene
a saver El S.r Don Ju.o Chico de Guzman Alcalde m.or en ella por su Mg.d
y D. Diego de Uribe y Ocaña alferez m.or
y Don P.o Sanchez Marin Reg.or = Don P.o Fran.co Ximenez Carreño
y D. Gines de Gadea Sandoval = Antonio de Robles Carrasco
y Xpoval lopez Muñoz = D.n P.o Montero de leon Regidores
y lorenço Perez [illegible] que lo acordado se decreto en ellos y se decreto
[illegible] y lo firmaron =

Ju.o Chico de Guzman — D. Diego de Uribe Ocaña — D. P.o Sanchez — [illegible]

Ante mi Gines Perez

Aucto

En la Villa de Caravaca a cinco dias del
mes de Septiembre de mill seis.tos y sesenta y cinco años
se junto el Concejo Justicia y Regim.to della como lo tiene
de costumbre en la sala capitular a tratar cosas tocantes
al servi.o de Dios nro Señor y de su Mg.d y bien desta
villa combiene a saver El S.r D.n Juan Chico de
Guzman Alcalde m.or en ella por su Mg.d
Don Diego de Uribe y Ocaña alferez m.or
Don Pedro Fran.co Ximenez Carreño